PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 1.201.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 47/2023 DE "AMPLIACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL" – ID N° 436.081

Asunción, 2 de mayo de 2024

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 436.081, la nota – informe técnico del Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, de fecha 2 de mayo de 2024, en la cual solicita la ampliación del Contrato N° 47/2023 de "Ampliación y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional", y;

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 17/2024 de fecha 2 de mayo de 2024, y el Informe de la Dirección General de Auditoria Interna de fecha 2 de mayo de 2024.

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 62° que expresa: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° **Aprobar** la Adenda N° 2 de ampliación al Contrato N° 47/2023 de "Ampliación y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional", suscrito con la firma GLOBAL SYSTEMS S.A., donde se amplía: 1) Al monto de **Gs. 210.457.016.- (guaraníes doscientos diez millones cuatrocientos cincuenta y siete mil dieciséis)**, 2) El plazo de obras a 24 (veinticuatro) días, conforme a lo establecido en Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 62°.

Art.2° **Establecer** la presentación del endoso de la garantía instrumentada mediante póliza de seguro, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesta en el contrato, teniendo en cuenta el monto y plazo de la ampliación.

Art.3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Silvio A. Ovelar B.
Presidente

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General